

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.637/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Formulario Autorización de Trato Directo, de fecha 24 de Julio de 2014, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del "Diplomado en Calidad y Acreditación", con Universidad Andrés Bello, a fin de capacitar a los funcionarios que cumplen labores directivas en el Consultorio Pedro Pulgar, para que éstos puedan contar con los conocimientos necesarios para llevar a cabo el proceso de acreditación de calidad del Establecimiento de Salud Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su vasta experiencia y la calidad profesional de los docentes que imparten el Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con la **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO**, RUT 71.540.100-2, Institución de Educación Superior de carácter privado, representada legalmente por don **Carlos Aracena Mellao**, RUT 8.746.808-9, ambos con domicilio en Avenida República N° 252, Santiago; para la participación de 02 funcionarios de Salud Municipal que luego se detallan, en el "**Diplomado en Calidad y Acreditación**", modalidad on line, a realizarse entre el **28 de Julio de 2014 y hasta el 07 de Diciembre de 2014**, con ocasión del proceso de acreditación de calidad que debe realizar el Consultorio Pedro Pulgar. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: 1º) La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación del Diplomado en Calidad y Acreditación, para capacitar al personal directivo del Consultorio Pedro Pulgar, con la finalidad de que éstos adquieran los conocimientos necesarios para llevar a cabo el proceso de acreditación de calidad del Consultorio ya mencionado, de conformidad a las Leyes 19.937 y 19.966, proceso cuyo objetivo consiste en garantizar que las prestaciones alcancen la calidad requerida para la seguridad de los usuarios; 2º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Oficina de Salud Municipal, en atención a la vasta

experiencia de la institución y de los docentes participantes en el ámbito de la capacitación en salud, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad; y 3º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece el Diplomado en modalidad on line, lo que permite optimizar el tiempo de los funcionarios que cumplen sus funciones en el Consultorio Pedro Pulgar, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a necesidad de capacitar a la brevedad a los funcionarios para comenzar el proceso de acreditación, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo a **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO**, ya individualizada, el "**Diplomado en Calidad y Acreditación**", indicados en el número precedentemente, por la suma total de \$ **3.935.000.-** (tres millones novecientos treinta y cinco mil pesos) exento de IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

- Participación 02 funcionarios en el Diplomado en Calidad y Acreditación, por la suma de \$**3.795.000.-**
- Cuota de inscripción de 02 funcionarios por la suma de \$ **140.000.-**

3.- Autorícese a los siguientes funcionarios para que cursen el Diplomado referido precedentemente:

- **Glen Lizardi Flores**, Director del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo.
- **Isabel Portilla Vásquez**, Asesora Técnica de la Oficina de Salud Municipal.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.11.002**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lrm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal

